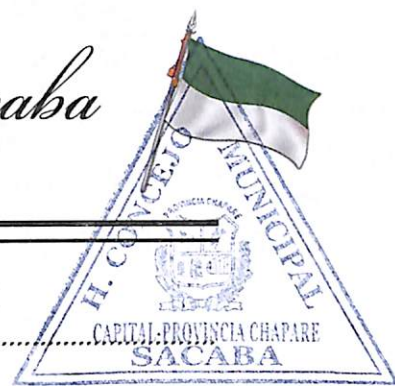




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO SALDOS CAJA BANCO DEL POA GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, por Informe Legal GAMS/IL/DJ-JPR-030/2021 de 22 de febrero de 2021, elaborado por Dr. Jimmy Postigo Rojas, recomienda se derivar el presente informe legal, además de los antecedentes emitidos por el Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que apruebe el Primer Reformulado POA 2021 de la presente gestión.

Que, cursa Formulario de Primer Reformulado de Saldos Caja Banco POA 2021 Recursos Generales, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas -Jefe Programación de Operaciones, Arq. Wilder Quiroga Peredo-Director de Planificación Territorial y Des. Integral y Arq. Yuri Arellano Delgado-Secretario Municipal de Planif. y Desarrollo Territorial, de febrero de 2021.

Que, cursa Formulario Presupuesto Adicional Saldo Caja y Banco Gestión 2020 POA 2021, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas -Jefe Programación de Operaciones, Arq. Wilder Quiroga Peredo-Director de Planificación Territorial y Des. Integral y Arq. Yuri Arellano Delgado-Secretario Municipal de Planif. y Desarrollo Territorial, de febrero de 2021.

Que, cursa Informe Técnico SMPDT/DPTDI/UPO/INF/ N° 002/2021 de 17 de febrero de 2021, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas -Jefe Programación de Operaciones, referente a Saldo Caja Banco 2020 Primer Reformulado POA 2021.

Que, cursa Comunicación Interna CITE:SMIS/DOP-S/C.I/006/2021 de 08 de enero de 2021, elaborado por Ing. Jonnathan Inturias Pacheco -Director de Obras Públicas y Supervisión Fiscal de Obra, referente a remisión de informe de los proyectos para su reprogramación POA 2021.

Que, cursa Proyectos de Reprogramación Gestión 2021.

Que, cursa Comunicación Interna SF-DIF-21-0/009/2021 de 07 de enero de 2021, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe de Presupuestos, referente informe de verificación POA y presupuesto aprobado por el Concejo Municipal Vs. Registro Presupuestario en Sistema de Gestión Pública-SIGEP Gestión 2021.

Que, cursa Ejecución Presupuestaria de Proyectos de 08 de enero de 2021, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe de Presupuestos.

Que, cursa Ley Municipal N° 217/2020-Cuadro N° 10 Gastos Generales Gestión 2021 (Expresados en Bolivianos).

Que, cursa Nota SHCMS:CITE OF. N° 002/2021 de 11 de enero de 2021, referente Informe Programación Saldos de Caja y Banco Gestión 2020.

Que, cursa Informe DAF/001/2020 de 11 de enero de 2021, elaborado por Lic. Prima Mamani Tumiri Directora Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, referente a Programación Saldos de Caja y Banco Gestión 2020.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE:CI/DDPEP/006/2021 de 12 de enero de 2021, elaborado por Ing. Jose Bernardo Trujillo Castro -Director de Desarrollo Productivo y Economía Plural, referente a solicitud de inscripción de recursos Convenio Intergubernativo N° 076.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-23-0/018/2021 de 14 de enero de 2021, elaborado por Claudia Calderón Fernández -Enc. 2 Contable de Ingresos, referente a Informe Ejecución de Recursos Gestión 2020.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-23-0/013/2021, de 11 de enero de 2021, elaborado por Claudia Calderón Fernández -Enc. 2 Contable de Ingresos, referente

informe de comprobantes en estado "devengado".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

249/2021

Que, cursa Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por categoría programática fuente y organismo financiador de 11 de enero de 2021.

Que, cursa Registro de Ejecución de Gastos ISGEP, de 31 de diciembre de 2020.

Que, cursa Informe N° CITE: INF./SF-DIF-22-0/EC 002/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Aleyda Peredo Valencia -Encargada 1 Contable, referente informe de acreedores al 31 de diciembre de 2020.

Que, cursa Saldos a nivel de Auxiliares Contables Auxiliar Acreedor SIGEP de 10 de enero de 10 de enero de 2021.

Que, cursa Informe N° CITE:INF./SF-DIF-22-0/EC 001/2021 de 08 de enero de 2021, elaborado por Aleyda Peredo Valencia- Encargada 1 Contable, referente anticipos Financieros al 31 de diciembre de 2020.

Que, cursa Cuadro Anticipo a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, elaborado por Aleyda Peredo Valencia-Enc. 1 Contable.

Que, cursa Formulario Auxiliares Por beneficiario/depositante SIGEP de 08 de enero de 2021.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE:CI/SF-DIF-23-0/012/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Wilma Ciancas Vargas -Jefa de Tesorería y Crédito Público, referente remisión de Saldos Caja Banco al 31 de diciembre 2020 provisional.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE:CI/SF-DIF-23-0/075/2021 de 12 de febrero de 2021, elaborado por Wilma Ciancas Vargas-Jefa de Tesorería y Crédito Público, referente remisión de Saldos Caja Banco al 31 de diciembre 2020 definitivo.

Que, cursa Cuadro Saldos Caja Banco al 31 de diciembre de 2020, elaborado por Claudia Calderon Fernandez- Enc. 2 Contable de Ingresos.

Que, cursa Libreta de la Cuenta Única GIGEP de 10 de febrero de 2021.

Que, cursa Conciliaciones Bancarias Gestión 2020.

Que, cursa Saldo Disponible SIGEP de 10 de febrero de 2021, saldo disponible de 51,208,625.55, elaborado por Claudia Calderon Fernandez- Enc. 2 Contable de Ingresos.

Que, cursa Saldo Disponible Libros Banco SEGIP, de 10 de febrero de 2021, elaborado por Claudia Calderon Fernandez- Enc. 2 Contable de Ingresos y Wilma Ciancas Vargas-Jefa de Tesorería y Crédito Público.

Que, cursa Saldo Disponible Libros Banco de 10 de febrero de 2021, elaborado por Claudia Calderon Fernandez- Enc. 2 Contable de Ingresos y Wilma Ciancas Vargas-Jefa de Tesorería y Crédito Público.

Que, cursa Gobierno Autónomo Municipal Sacaba- varios Estados de Cuenta Banco Unión S.A.

Que, cursa Formulario SIGEP Saldos a Nivel de Auxiliares Contables Auxiliar Cuenta Bancaria y Libreta de 10 de febrero de 2021, elaborado por Claudia Calderon Fernandez-Enc. 2 Contable de Ingresos y Wilma Ciancas Vargas-Jefa de Tesorería y Crédito Público.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE: GAMS/DAS/14/2021 de 21 de enero de 2021, elaborado por Lic. Osvaldo Lopez Quiroga -Director de Administración de Salud Municipal, referente a Saldo Caja Bancos 2020 en el POA 2021.

Que, cursa Consejo Municipal de Salud Sacaba RESOLUCIÓN COMUSSA N°01/2021 de 12 de enero de 2021, aprueba y autoriza la reprogramación de los recursos de Dirección Administrativa de Salud, de Saldo Caja Bancos Gestión 2020 en el Programa Operativo Anual 2021, por un total de Bs. 8.738.328,50.

Que, cursa Informe Legal GAMS/A.E.S./01/2021 de 12 de enero de 2021, elaborado por Virginia Ramos Barral -Enc. 2 Abogada Hospital Solomon Klein y Dimelza Arispe Brañez-Enc. 2 Abogada Hospital México, recomienda la remisión de los informes legales informe en conjunto por los encargados de presupuesto y Jefes Administrativos Financieros, ante el COMUSSA para que aprueben y autoricen la reprogramación de los recursos y posterior remisión al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que se emita el instrumento legal que apruebe el reformulado de la presente gestión fiscal.

Que, cursa Informe CITE:DAS/UP/INF/001/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Roger Saavedra Miranda- Enc. II de presupuestos Prog. y Estab. de Salud 1er. Nivel, recomienda la remisión de los antecedentes al Concejo Municipal de Salud Sacaba





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

"COMUSSA" para la aprobación de la reprogramación de recursos programados en la Dirección Administrativa de Salud por un monto de Bs 8.740.661,46.

Que, cursa Cuadros de Saldos Bancos según Libretas de la C.U.M. al 31/12/2020, total a programar 8.740.661,46.

Que, cursa Cuadro de Plan Operativo Anual 2021 Dirección Administrativa de Salud DA-1 por 877.170,01.

Que, cursa Cuadro de Plan Operativo Anual 2021 Dirección Administrativa de Salud DA-2-4-5 por 7.863.491,45.

Que, cursa Cuadro de Plan Operativo Anual 2021 Dirección Administrativa de Salud DA-2 por 777.931,54.

Que, cursa Cuadro de Recursos Saldos Caja Banco 2020-POA 2021, por 8.740.661,46.

Que, cursa Cuadro Dirección Administrativa de Salud Primer Reformulado Saldos Caja Banco Gestión 2021 por 16.950.866,46.

Que, cursa Cuadro Reformulado Saldos Caja Bancos Programa 20 Gestión Saldo por objeto de gasto Recursos Reformulados/Saldos 2020-POA 2021, por 8.740.661,46.

Que, cursa Cuadro de Programación del Gasto por Apertura Programática por 8.740.661,46.

Que, cursa Comunicación Interna GAMS/JAFPEPN/UT/INF N° 001/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Lic. Neyda Ledezma Sanchez -Técnico 1 de Tesorería de Programas y Establecimiento de Salud 1° Nivel, referente informe saldo Caja Banco al 31 de diciembre de 2020.

Que, cursa Extractos bancarios de Banco Unión de 31 de diciembre de 2020.

Que, cursa Comunicación Interna CITE: CI/DAS/JAFHM/026/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Lic. Nemecio Condori Colque -Jefe Administrativo Financiero Hospital México, referente a reprogramación de cuentas por pagar de la gestión 2020 y equipamiento, contratación de personal para atención COVID-19 con saldo Caja Bancos de la Gestión 2020.

Que, cursa Comunicación Interna DAS-JAFSHSK-019/2021 de 12 de enero de 2021, elaborado por Lic. Daniel Torres Heredia -Jefe Administrativo Financiero Hospital Solomon Klein, referente a inscripción con recursos de Saldo Caja Bancos de procesos de Contratación Gestión 2020 del Hospital Solomon Klein.

Que, cursa Comunicación Interna CITE:CI/DAS/JAFPEPN/012/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por Lic. Cristina Mina Montaña -Jefe Administrativo Financiero Programas y Establec. De 1er Nivel, referente solicitud de reprogramación de adquisiciones, equipamiento y contratación de personal con saldo Caja Bancos Gestión 2020 en el POA 2021.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE:CI/GAMS/DAS/FIM/02/2020 de 12 de enero de 2021, elaborado por Griselda Camacho Salvatierra -Profesional Farmacia Institucional Municipal (F.I.M.), referente solicitud de Priorización de Recursos Saldo Caja Bancos 2020 en el POA 2021.

Que, cursa Comunicación Interna DAS VHMM. C.I. 02/2021 de 12 de enero de 2021, elaborado por Arq. Victor Hugo Mendoza Marquina -Encargado de Proyectos de Arquitectura D-2, referente a priorización Recursos Saldos Caja Banco.

Que, cursa Minuta de contrato ANPE N° 305/2020 de "Mantenimiento y Mejoramiento de Hospitales y Establecimientos de Salud de 1er Nivel (Ampliación cubierta de espera C.S Guadalupe y Huayllani)".

Que, cursa Minuta de contrato UCM-S-23-2020 de "Servicios y Equipamiento Hospital México (Mantenimiento cubierta y canaletas Área de Esterilización de Hospital México)".

Que, cursa Minuta de contrato ANPE N° 294/2020 "Mantenimiento y Mejoramiento de Hospitales y Establecimientos de Salud de 1er Nivel (Mantenimiento Centro de Salud Aguirre)".

Que, cursa las diferentes solicitudes para el Primer Reformulado Saldos Caja Bancos POA 2021.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

Que, cursa Resolución N° 01/2021 Pronunciamiento Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba de 05 de marzo de 2021.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el **"PRIMER REFORMULADO SALDOS CAJA BANCO DEL POA GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"**.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

De acuerdo a la documentación acompañada, Informe Financiero con H.C.M.S./DAF/06/2021 elaborado por la Dirección Administrativa Financiera e Informe Legal HCMS-DAL- N° 035/2021 emitido por Asesoría Legal de este ente deliberante se informa que:

1. Resumen de Recursos de la Libreta CUM Gestión 2020

De acuerdo a nota con CITE-CI/SF-DIF-23-0/012/2021 remitida por la Lic. Wilma Ciancas Vargas Jefa de Tesorería y Crédito Público de la Dirección de Finanzas en donde nos informa que los recursos de los saldos al 31 de diciembre del 2020 son de Bs. 51.208.625,55 de los cuales se deben de ajustar los fondos recibidos en custodia por Bs. 138.758,00 y los fondos recibidos en garantía por Bs.714.102,03 teniendo como saldo definitivo de la gestión 2020 de Bs. 50.355.765,52, dentro los cuales se reformularan solamente la suma de Bs. 35.145.560,52 teniendo en cuenta que ya se registró en el anteproyecto del POA 2021 la suma de Bs. 15.210.205,00 mismo que fue aprobado mediante Ley N° 1356 del Presupuesto General Del Estado Gestión 2021 del 28 de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°1 RESUMEN DE RECURSOS DE LA LIBRETA CUM GESTIÓN 2020

	MONTO BS.
SALDO FINAL AL 31/12/2020	51.208.625,55
FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA (2019 - 2020)	138.758,00
FONDOS RECIBIDOS EN GARANTIA (2019 - 2020)	714.102,03
SALDOS DISPONIBLE GESTON 2021	50.355.765,52
SALDO REGISTRADO EN EL ANTEPROYECTO 2021	15.210.205,00
SALDO POR REGISTRAR GESTION 2021	35.145.560,52

2. Modificación Presupuestaria Recursos Internos (PGE) Saldos Caja Banco 2020

En el POA 2020 se tiene saldos de recursos internos del Presupuesto General del Estado proyectados inicialmente, aprobado mediante Ley Financial N° 1356 de fecha 28 de Diciembre del 2020 por Bs. 15.210.205,00 y se está reformulando de acuerdo a los extractos bancarios, conciliaciones bancarias, la libreta única de cuentas del reporte SIGEP e informe de la Dirección de Finanzas, por la suma de Bs. 50.336.674,74 teniendo un total de saldo gestión 2020 de Bs. 35.126.469,74, mismo que está siendo reprogramado en el POA 2021 de acuerdo al siguiente detalle de recursos.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

CUADRO N°2 RECURSOS INTERNOS (PGE) SALDOS CAJA BANCO 2020

DESCRIPCION	FF	OF	PRESUPUESTO APROBADO 2021	REFORMULADO 2021	TOTALES
SALDOS CAJA BANCO RECURSOS PROPIOS	20	210		5.975.398,45	5.975.398,45
SALDOS CAJA BANCO IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	41	119	2.000.000,00	7.574.068,48	9.574.068,48
SALDOS CAJA BANCO COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	5.000.000,00	7.536.322,86	12.536.322,86
SALDOS CAJA BANCO DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD	20	230	8.210.205,00	3.004.381,01	11.214.586,01
SALDOS CAJA BANCO SEGURO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113		129.574,66	129.574,66
SALDOS CAJA BANCO PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS LEY 1307	41	119		4.782.324,76	4.782.324,76
SALDOS CAJA BANCO PATENTES FORESTALES	20	230		2.175,33	2.175,33
SALDOS CAJA BANCO REGALIAS MINERAS	20	220		66,56	66,56
SALDOS CABA BANCO IMPUESTOS A LA PARTICIPACION DE JUEGOS 60	41	120		6.841,41	6.841,41
SALDOS CABA BANCO IMPUESTOS A LA PARTICIPACION DE JUEGOS 40	41	120		2.133,18	2.133,18
SALDOS CAJA BANCO EXPREFECTURA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	42	230		455.810,37	455.810,37
SALDOS CAJA BANCO MEJ. PROD. LECHE MED. CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOSTEIN Y PERDO SUIZO LAVA LAVA Y AGUIRRE	41	119		200.717,29	200.717,29
SALDOS CAJA BANCO CONST. CENTRO DE PRODUCCION DE SEMILLA Y BIO INSUMOS PARA COMUNIDADES PRODUCCION SACABA	41	119		501,91	501,91
SALDOS CAJA BANCO CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO OLMOS KOLUYO D5 - SACABA	41	119		73.023,71	73.023,71
SALDOS CAJA BANCO PREVISION PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA LEY 1307	41	119		1.776.596,33	1.776.596,33
SALDOS CAJA BANCO PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE ECONOMIAS LOCALES LEY 1307	41	119		2.308.444,79	2.308.444,79
SALDOS CAJA BANCO CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	42	220		1.298.088,64	1.298.088,64
TOTALES			15.210.205,00	35.126.469,74	50.336.674,74

Asimismo, cabe aclarar que los recursos de la Dirección Administrativa 2, 4 y 5 de salud (UE 2,10, 11 y 12), cuenta con un saldo caja banco de Bs. 16.126.485,47, como indica el cuadro de recursos internos.

No se está realizando ningún ajuste de recursos por disminución y/o incremento de fuentes de financiamiento para la gestión 2020





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

CUADRO N° 3 GASTOS INTERNOS (PGE) POA 2021

PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIP. AP. PROGRAMATICA	FF	ORG	PRESUPUESTO APROBADO 2021	REFORMULADO 2021	TOTALES
01	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210		26.053,77	26.053,77
01	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		195.248,25	195.248,25
10	0	009	FOMENTO A LA PRODUCCION PISCICOLA PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA SACABA	41	119		56.867,25	56.867,25
10	0	010	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO HUERTOS FAMILIARES	41	119		23.897,00	23.897,00
10	0	011	APOYO PARA LA REACTIVACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	41	119		17.965,13	17.965,13
10	0	201	MEJ. PROD DE LECHE MEDIANTE CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOLSTEIN Y PARDO SUIZO EN DISTRITOS LAVA LAVA Y AGUIRRE	41	119		200.717,29	200.717,29
10	13120077300000	000	CONST. CENTRO DE PRODUCCION DE SEMILLA Y BIO INSUMOS PARA LAS COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE SACABA	41	119		501,91	501,91
10	13120077300000	000	CONST. CENTRO DE PRODUCCION DE SEMILLA Y BIO INSUMOS PARA LAS COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE SACABA	41	113		300.000,00	300.000,00
11	0	004	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 1	41	113		100.000,00	100.000,00
11	0	005	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DISTRITO 3	41	113		70.000,00	70.000,00
11	0	009	CONST. INTERCONEXIONES DE REDES PRIMARIAS SISTEMA OESTE SACABA	41	119		1.500.000,00	1.500.000,00
11	13120011200000	000	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	41	113	2.000.000,00	2.252.983,95	4.252.983,95
11	13120011200000	000	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	41	119	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
11	13120011200000	000	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	42	220		1.298.088,64	1.298.088,64
11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	20	210		1.176.623,36	1.176.623,36
11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	41	113	1.000.000,00	739.011,48	1.739.011,48
11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	41	119		5.601.747,25	5.601.747,25
11	13120084200000	000	AMPL. DESAGUE PLUVIAL AV. AMERICA Y BARRIENTOS DISTRITO 1	41	113		250.923,92	250.923,92
11	13120040200000	000	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LARATY CHICO D-5	20	210		28.545,00	28.545,00
12	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO	41	119		209.026,85	209.026,85
12	0	005	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MICRO RIEGO AGUIRRE 1 Y AGUIRRE 2	41	119		130.000,00	130.000,00
12	13120060300000	000	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SUBCENTRAL SAPANANI	41	113		5.000,00	5.000,00
12	13120080500000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO OLMOS KOLUYO D5 - SACABA	41	119		73.023,71	73.023,71
12	13120081000000	000	CONST. SISTEMA DE RIEGO LA QUIÑA DISTRITO UCUCHI	41	113		25.000,00	25.000,00
12	13120097800000	000	MEJ. SISTEMA DE MICRO RIEGO SECTOR LAGUNA WILLCAPUJIO DISTRITO 5	41	119		10.256,61	10.256,61
12	13120097900000	000	CONST. SISTEMAS DE MICRO RIEGO LARATY GRANDE, CENTRO Y CHICO DISTRITO 5	41	119		142.249,90	142.249,90
12	13120098000000	000	CONST. SISTEMAS DE MICRO RIEGO SAPANANI ALTO, CENTRO, PAJCHAWASA Y LLUSTA C. OHUCHA DISTRITO	41	119		65.000,85	65.000,85
12	13120098100000	000	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SUBCENTRAL TRANCA	41	119		14.637,81	14.637,81
12	02874703000000	000	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSION SUB CENT. TRANCA (SACABA)	41	119		336.247,48	336.247,48
12	13120098200000	000	CONST. SISTEMAS DE MICRO RIEGO CURUBAMBA CENTRO Y ALTO DISTRITO 7	41	119		135.382,39	135.382,39
12	13120098300000	000	CONST. SIST. MICRO RIEGO PAJCHA-PATATI, Q.M. QUIROGA-JULLUPAMPA Y M.MOLINO-CHOQUECHAMPI D. CHIÑATA	41	119		301.583,46	301.583,46
12	13120098400000	000	CONST. SISTEMAS DE MICRO RIEGO KORIHUMA, B. VISTA, AGUADA Y L. RANCHO DISTRITO LAVA LAVA	41	119		273.908,80	273.908,80
12	13120098500000	000	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO POR ASPERSION SUBCENTRAL PAJCHA POTRERO	41	119		52.437,65	52.437,65
13	0	009	DIRECCION DE DE PARQUES, JARDINES Y FORESTACION	20	230		2.175,33	2.175,33
13	0	009	DIRECCION DE DE PARQUES, JARDINES Y FORESTACION	20	220		66,56	66,56
16	13120085900000	000	MEJ. ALUMBRADO PUBLICO OTB. PUCARA	20	210		80.792,53	80.792,53



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

17	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	20	210		100.000,00	100.000,00
17	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	41	113		20.000,00	20.000,00
17	0	014	PROYECTO VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SACABA - (528) 2020 COCHABAMBA	41	113	400.000,00	0,00	400.000,00
17	0	017	MEJORAMIENTO VIAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO DE 1ER NIVEL SAN JUAN DE DIOS	41	113		261.206,00	261.206,00
17	13120023200000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3	41	113		74.200,00	74.200,00
17	13120044700000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 4	20	210		55.650,00	55.650,00
17	13120065100000	000	CONST. GUARDERIA CATACHILLA ALTA	41	113		50.000,00	50.000,00
17	13120086000000	000	CONST. PAVIMENTO AV. MONS. ALCOCER ZONA NORTE DISTRITO 1	41	113		57.846,32	57.846,32
17	13120086100000	000	CONST. PAVIMENTO CALLE FLORIDA ZONA ESTE DISTRITO 1	41	113		236.164,00	236.164,00
17	13120086200000	000	CONST. PAVIMENTO AV. 9 DE ABRIL ZONA NOR ESTE DISTRITO 1	41	113		36.703,03	36.703,03
17	13120086400000	000	CONST. PAVIMENTO ENTRADA ESBAPOL ZONA NORTE DISTRITO 1	41	113		75.680,29	75.680,29
17	13120095000000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	41	113		60.102,00	60.102,00
17	13120095100000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NOROESTE DISTRITO 2	41	113		21.147,00	21.147,00
17	13120095200000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA SUDESTE DISTRITO 2	20	210		28.196,00	28.196,00
17	13120095300000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA SUDOESTE DISTRITO 2	20	210		27.825,00	27.825,00
17	13120061600000	000	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE RELLENO SANITARIO	41	113		118.909,79	118.909,79
17	13120099200000	000	MEJ. MERCADOS CENTRAL DEL ABRA Y VILLA UNION DEL DISTRITO 6	41	119		67.767,53	67.767,53
17	13120002600000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 3.	41	113		19.167,77	19.167,77
17	13120022000000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO RURAL LAVA LAVA	20	210		70.000,00	70.000,00
17	C120346900000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 2.	41	113		75.332,80	75.332,80
17	C120346900000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 2.	41	119		37.100,00	37.100,00
17	13120098800000	000	MEJ. MERCADOS CENTRAL, EL MORRO Y ABASTO DISTRITO 1	41	119		137.018,67	137.018,67
17	13120088200000	000	CONST. PAVIMENTO PAVIC OTB. EL CASTILLO-SIDUMS SUD DISTRITO 2	20	210		147.868,04	147.868,04
17	13120099300000	000	MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	41	119		745.000,00	745.000,00
17	13120099400000	000	CONST. PERFORACION DE POZO Y RIEGO POR ASPERSION PARQUE PREHISTORICO SACABA	41	119		306.374,94	306.374,94
17	13120096300000	000	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NUEVO MATADERO MUNICIPAL SACABA	41	113	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
17	13120099900000	000	MEJ. PARQUE INFANTIL OTB OLIVOS NORTE	20	210		84.000,00	84.000,00
17	13120100100000	000	MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO LAVA LAVA	20	210		500.000,00	500.000,00
17	13120100100000	000	MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO LAVA LAVA	41	113		200.000,00	200.000,00
18	0	007	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ESTRUCTURANTES DISTRITO RURAL PALCA	41	119		299.384,56	299.384,56
18	13120098700000	000	MEJ. DE CAMINO ESTRUCTURANTE AGUIRRE 1 - AGUIRRE 2	41	119		76.601,01	76.601,01
20	0	002	MANTTO. Y MEJOR. DE HOSPITALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER NIVEL	41	119		76.785,68	76.785,68
20	0	045	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	20	230		377.726,01	377.726,01
20	0	056	ADQUISICION EQUIPO LIVIANO PARA ESTABLECIMIENTO DE 1ER NIVEL	20	230		250.000,00	250.000,00
20	0	059	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO	20	230	3.568.882,00	85.000,00	3.653.882,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (HOSPITAL MEXICO)	20	230		800.238,00	800.238,00
20	0	060	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN	20	230	2.091.347,00	610.000,00	2.701.347,00
20	0	061	ADMINISTRACION ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	20	230	2.549.976,00	385.414,00	2.935.390,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (PRIMER NIVEL)	20	230		496.003,00	496.003,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119		4.581.670,81	4.581.670,81
20	13120045200000	000	AMPL. CENTRO DE SALUD EL ABRA	41	113		170.977,61	170.977,61
20	13120092300000	000	MEJ. CENTRO DE SALUD CATACHILLA ALTA	41	113		76.617,74	76.617,74
20	13120099700000	000	CONST. NUEVO HOSPITAL MEXICO DE SEGUNDO NIVEL CALLE MARCELO QUIROGA E INDEPENDENCIA DISTRITO 1	41	113		500.000,00	500.000,00
21	0	028	UNIDAD DE EDUCACION MUNICIPAL	41	113		500.000,00	500.000,00
21	13120033300000	000	CONST. AULAS U.E. APILLA	20	210		98.242,65	98.242,65
21	13120096400000	000	CONST. PERFORACION DE POZO U.E. CHIMBOCO DISTRITO 1	41	113		56.078,49	56.078,49
21	13120089000000	000	CONST. MINICOLISEO MULTIFUNCIONAL KINDER MARIA ALBORTA - JESUS LARA DISTRITO 1	20	210		29.628,91	29.628,91
21	13120092800000	000	CONST. AULAS Y MURO PERIMETRAL U.E. GUADALUPE DISTRITO 4	20	210		187.995,93	187.995,93
21	13120096900000	000	CONST. PERFORACION DE POZO U.E. JUAN JOSE TORREZ DISTRITO 6	41	113		145.256,72	145.256,72
21	13120089800000	000	CONST. AULAS U.E. LIBERACION DISTRITO 3	20	210		99.999,57	99.999,57





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N.º

22	13120075100000	000	MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS DISTRITO 3	41	113		116.858,37	116.858,37
22	13120094900000	000	MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS DISTRITO 2	20	210		84.369,90	84.369,90
23	0	004	REFACCION PATRIMONIOS CULTURALES	41	113		150.000,00	150.000,00
29	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	41	119		132.018,52	132.018,52
29	0	005	RENOVACION Y ADECUACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	41	119		902.300,00	902.300,00
29	08620264500000	000	EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA	20	210		2.439.999,40	2.439.999,40
31	0	010	MANTENIMIENTO Y MEJORMIENTO DE TORRETERAS DISTRITO 3	41	113		70.000,00	70.000,00
32	13120070000000	000	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	20	210		15.000,00	15.000,00
32	13120076000000	000	CONST. PRESA RIO ALISO MAYU SANTA RITA	41	113		75.334,00	75.334,00
33	13120100000000	007	CONST. UNIDAD REGIONAL DE TRANSITO DISTRITO 1	20	210		210.000,00	210.000,00
34	0	019	ADQUISICION EQUIPO LIVIANO DISTRITO 5	41	113		251.000,00	251.000,00
34	0	020	ADQUISICION EQUIPO SEMIPESADO VOLQUETA DISTRITO PALCA	20	210		200.000,00	200.000,00
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	20	210		249.608,39	249.608,39
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	113		179.573,33	179.573,33
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	119		7.550,26	7.550,26
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	120		8.974,59	8.974,59
99	0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO	20	210		35.000,00	35.000,00
99	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION DEUDA SALUD - SUS	41	113		129.574,66	129.574,66
99	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION DEUDA SALUD	41	119		200.653,95	200.653,95
99	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION	42	230		455.810,37	455.810,37
TOTAL GENERAL							15.210.205,00	35.126.469,74
							50.336.674,74	

3. Modificación Presupuestaria de Acreedores Saldos Caja Banco 2020

De acuerdo a nota con CITE INF/SF-DIF-22-0/EC 002/2021 remitido por la Lic. Aleyda Peredo Valencia encargada contable de la Dirección de Finanzas en donde nos informa el detalle de saldos acreedores al 31 de diciembre del 2020 por fuente de financiamiento, cuenta 2.1.1.4.2 retenciones a pagar a corto plazo el mismo asciende a Bs. 19.090,78 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 4 ACREEDORES SALDOS CAJA BANCO 2020

DESCRIPCION	FF	DF	PRESUPUESTO O APROBADO 2021	REFORMULADO 2021	TOTALES
SALDOS CAJA BANCO ACREEDORES CON RECURSOS PROPIOS	20	210	0,00	5.897,00	5.897,00
SALDOS CAJA BANCO ACREEDORES CON COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	0,00	13.193,78	13.193,78
TOTALES			0,00	19.090,78	19.090,78

4. Modificación Presupuestaria Recursos por Disminución de Anticipos Financieros

De acuerdo a nota con CITE INF/SF-DIF-22-0/EC 001/2021 remitido por la Lic. Aleyda Peredo Valencia encargada contable de la Dirección de Finanzas, se está reformulando de acuerdo a las conciliaciones contables, la base de datos financieros e informes de los técnicos de la Dirección de finanzas, por la recuperación de los anticipos financieros de proyectos la suma de Bs. 1.431.805,43, mismo que está siendo, reprogramado en el POA 2021 de acuerdo al siguiente detalle de recursos.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N.º

CUADRO N° 5 RECURSOS POR ANTICIPOS FINANCIEROS

DESCRIPCION	FF	OF	PRESUPUESTO APROBADO 2021	REFORMULADO 2021	TOTALES
DISMINUCION DE ANTICIPOS FINANCIEROS	41	113		1.431.805,43	1.431.805,43
TOTALES			0,00	1.431.805,43	1.431.805,43

5. Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2021

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 6 RECURSOS GENERAL SALDOS CAJA Y BANCO POA 2021 (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO PRIMERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	102.539.568,00		102.539.568,00
Recursos Específicos	90.000.000,00		90.000.000,00
Recursos Específicos Salud	2.000.000,00		2.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	30.064.701,00		30.064.701,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.640.178,00		1.640.178,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.085.779,00		21.085.779,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.338.744,00		7.338.744,00
Saldo Gestión 2020	15.210.205,00		50.355.765,52
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	8.210.205,00	3.004.381,01	11.214.586,01
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	0,00	5.981.295,45	5.981.295,45
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	2.000.000,00	7.574.068,48	9.574.068,48
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	5.000.000,00	7.549.516,64	12.549.516,64
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	0,00	129.574,66	129.574,66
Saldos Caja Banco de las Regalías Mineras	0,00	66,56	66,56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	0,00	2.175,33	2.175,33
Saldos Caja Banco Prevision, Control y Atención del Coronavirus Ley 1307	0,00	4.782.324,76	4.782.324,76
Saldos Caja Banco Prevision Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307	0,00	1.776.596,33	1.776.596,33
Saldos Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	0,00	2.308.444,79	2.308.444,79
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	0,00	8.974,59	8.974,59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	0,00	455.810,37	455.810,37
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	0,00	1.298.088,64	1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	0,00	274.242,91	274.242,91
Disminución de Anticipo Financiero	0,00	1.431.805,43	1.431.805,43
De las Cuentas por Cobrar	500.000,00	0,00	500.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	200.137,00	0,00	200.137,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	4.725.222,00	0,00	4.725.222,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	66.320,00	0,00	66.320,00
TOTAL RECURSOS	245.306.153,00	36.577.365,95	281.883.518,95





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

De acuerdo al cuadro adjunto se tiene con la aprobación registrada en el SIGEP 2021 por la suma presupuestada de Bs. 245.306.153,00, se tiene un incremento de recursos en el primer reformulado por saldos caja banco 2020, por la suma de Bs. 36.577.365,95, por lo que el nuevo techo presupuestario será de Bs. 281.883.518,95.

De acuerdo a informe de la Dirección de Finanzas con Cite SF-DIF-21-0/009/2021 emitido por el Lic. Huáscar Rodrigo Claire Chávez jefe de presupuesto, verifico el POA y Presupuesto 2021 aprobado por el concejo municipal de Sacaba y el SIGEP 2021 donde identifique un incremento de recursos en la apertura programática N° 11-02874711700000-000 Const. Sistema Agua Potable Distrito Palca (Sacaba) por la suma de Bs. 42.320,00 con fuente de financiamiento de transferencia de créditos externos del banco europeo de inversiones (F-43/732), en la apertura programática N° 12-02874703000000-000 Const. Sist. Riego Por Aspersión Sub Cent. Tranca (Sacaba) por la suma de Bs. 24.000,00 con fuente de financiamiento de transferencia de créditos externos de la Corporación Andina de Fomento (F-43/314) y de la apertura programática N° 29-08620264500000-000 Equipamiento Maquinaria Y Equipo Matadero GAM Sacaba por la suma de Bs. 4.725.222,00 con fuente de financiamiento de préstamo de recursos de otros recursos específicos del FNDR (F-92/230), haciendo un total de Bs. 4.791.542,00 adicionales con el cual se aprobó el presupuesto general del estado gestión 2021 mediante Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre 2020.

6. Informe de Ejecución de Recursos Gestión 2020

De acuerdo a informe de ejecución de recursos gestión 2020 remitido con cite CI/SF-DIF-23-0/018/2021 por la Lic. Claudia Calderón Fernández -Encargada Contable de Ingresos de la Dirección de Finanzas indica que a causa de la pandemia nacional e internacional de coronavirus (COVID-19) se tiene una disminución de los recursos de la gestión 2020 acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 7 DESFASE PRESUPUESTARIO

DESCRIPCION	FF	OF	RECURSO VIGENTE	RECURSO PERCIBIDO	RECURSO FALTANTE	PORCENTAJE PERCIBIDO	PORCENTAJE FALTANTE
RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS)	20	210	100.000.000,00	62.222.501,86	-37.777.498,14	62%	38%
RECURSOS POR COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	141.558.981,00	106.491.272,67	-35.067.708,33	75%	25%
RECURSOS POR IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	29.839.914,00	29.125.769,30	-714.144,70	98%	2%
TOTALES			271.398.895,00	197.839.543,83	-73.559.351,17		
TOTAL PORCENTAJE DE EJECUCION				73%	27%		

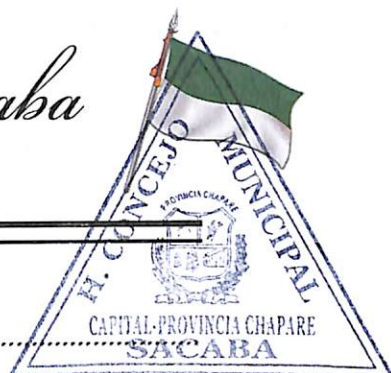
Como se puede observar a causa de la pandemia del coronavirus (COVID-19) se tiene una disminución en los recursos del municipio en la gestión 2020 de Bs. 73.559.351,17 que equivale a un desfase del 27% a las proyecciones presupuestadas inicialmente, por tanto se tiene una disminución en recursos vigentes de Coparticipación Tributaria por Bs





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°.

35.067.708,33 que equivale al 25%, se tiene una disminución de recursos de Impuestos Directos a los Hidrocarburos por Bs. 714.144,70 que equivale a un desfase del 2% y se tiene una disminución de recursos específicos por Bs. 37.777.498,14 que equivale a un 38%, por tanto para que los recursos de Saldo Caja Banco puedan estar en equilibrio tanto en recursos y gastos se realizó el ajuste presupuestario de los proyectos de acuerdo a contratos suscritos con el municipio para la continuación de la obra y pago de planillas de avance y cierre, asimismo se priorizo la contraparte local de los convenios con entes financiadores, los compromisos con los distritos urbanos, rurales y recursos para la prevención del coronavirus. Aclarar que por la disminución de recursos indicado anteriormente en los reformulados y/o traspasos intrainstitucionales no se reprogramando ni se programaran proyectos de la anterior gestión que no han sido comprometidos en las múltiples reuniones de coordinación en los diferentes distritos urbanos y rurales con el Secretario Municipal De Planificación y Desarrollo Territorial.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 232 establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el Artículo 272 señala: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

La Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**".

Que, el Artículo 321 indica: "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, el Artículo 323 párrafo de la Ley fundamental, señala: "I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria." Asimismo, el párrafo III DEL Artículo 339 indica que: "los





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley.”

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: *El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.*

Que, el Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) *La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.*

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 establece en su Artículo 4 establece: *“Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. “El Artículo 5 de la misma Ley, señala: “Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.”*

Que, el Artículo 6 señala: *El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:*

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 “Servicios Personales”, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el Artículo 10. Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: *“b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 “Servicios Personales” de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría”.*

Que, la Ley N° 3239 del 15 de noviembre de 2005, en el Artículo 10. **Modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley N° 2042** de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

- Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 “Servicios Personales” de cada entidad,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

249/2021

Ley Municipal N.º



salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría”.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, se tiene los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Que, el ARTÍCULO 5 (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 “Servicios Personales” dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 “Personal Eventual”, independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 “Servicios Personales” de la





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO) en su parágrafo I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud;
 - Detalle de modificación presupuestaria;
 - Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus Órganos Deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
 - Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
 - Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
 - Contrato o convenio, cuando corresponda; y
 - Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN, cuando corresponda.
- II. En caso de traspasos presupuestarios interinstitucionales entre entidades públicas, sólo la entidad otorgante deberá adjuntar los requisitos establecidos en el Parágrafo precedente. Se excluye la entidad 99 "Tesoro General de la Nación".

Que, la Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: **"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda"**.

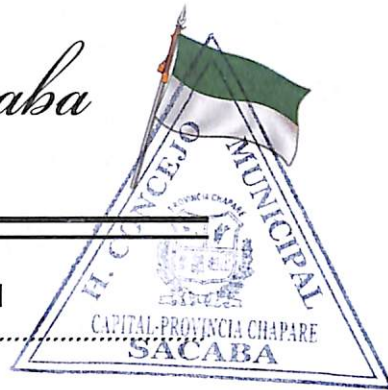
Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Artículo 81 parágrafo III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se Distribuyen las competencias de la siguiente manera: 1. Gobiernos Departamentales Autónomos: inciso f) Planificar la estructuración de redes de salud funcionales y de calidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. g) Establecer mecanismos de cooperación y con financiamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos, para garantizar la provisión de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

todos los servicios de salud en el departamento. Así también en el Artículo 92 párrafo III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21 del Parágrafo 1 en el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1.- Promover programa de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el Plan Sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo. 2.- Promover Complejos Productivos en su jurisdicción, en base al modelo de economía plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo. 3.- Formular y Ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas. 4.- Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal. 5.- Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local. 6.- Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

En su Parágrafo II del Artículo 114 "señala que, una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Que, la Ley N° 1307 de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración Y Explotación Hidrocarburífera -FPIEEH, ante el COVID-19 29 de junio de 2020, en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer la suspensión temporal de la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, y reasignar una parte de los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera -FPIEEH, con el fin de que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas cuenten con recursos adicionales para enfrentar la pandemia del Coronavirus COVID-19, y desarrollen acciones para garantizar la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las actividades productivas.

Que, el **artículo 4. (DESTINO DE LOS RECURSOS)**, en el párrafo I, refiere: "Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley se administrarán por las Entidades Territoriales Autónomas, según sus responsabilidades y competencias establecidas por ley, recursos que deben ser destinados a los siguientes fines:

- 1.- Cincuenta por ciento (50%), para actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus COVID -19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas.
- 2.- Veinticinco por ciento (25%), a la provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria.
- 3.- Veinticinco por ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia.

Que, el Decreto Supremo N° 4205 de 01 de abril de 2020 en su Disposición Transitoria Única establece: "Se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para la atención de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley N° 1293."





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado N° 1135 de fecha 20 de Diciembre del 2018, en su disposiciones adicionales, Primera se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto: "I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 N° 1267, de fecha 20 de diciembre 2019.

Que, por Resolución Ministerial N° 726 del 05 agosto 2014, en su ARTÍCULO 4. (FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Y SALDOS DE CAJA Y BANCOS DEL CONCEJO MUNICIPAL):

- I. Para la formulación del presupuesto del Concejo Municipal se considerará lo siguiente:
 - a) El Concejo Municipal formulará y aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 482, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su agregación.
 - b) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal no podrá efectuar ajustes en el presupuesto del Concejo Municipal, sin la autorización de dicho Concejo, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos.
- II. El Concejo Municipal podrá utilizar sus saldos de caja y bancos para gastos de funcionamiento, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Que, por Resolución BI-Ministerial N° 24 del 15 julio 2019, que en su artículo 21. Recursos de Caja y Bancos, en el párrafo establece que: I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada. II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo al Clasificador Presupuestario.

Que, la Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece: La presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Informe Financiero HCMS/DAF/ 06/2021 de 09 de marzo de 2021, elaborado por Lic. Prima Mamani Tumiri -Directora Administrativa Financiera, recomienda Aprobar el Primer





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N.º



Reformulado Saldo Caja Banco del Programa Operativo Anual Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la **adición** de recursos a: **Recursos Específicos, Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH), Coparticipación Tributaria, Seguro de Salud Universal y Gratuita-SUS, Regalías Mineras, Patentes Forestales, Previsión Control y Atención del Coronavirus Ley 1307, Previsión Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307, Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307, Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ), Ex prefectura Departamental Cochabamba, Gobierno Departamental de Cochabamba, Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y Anticipo Financieros de Bs1.431.805,43** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs281.883.518,95.**

Que, por Informe Legal HCMS/DAL N° 035/2021, de 10 de marzo de 2021, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, conforme el Informe Financiero H.C.M.S./DAF/06/2021 de 09 de marzo de 2021, recomienda: **APROBAR** el **PRIMER REFORMULADO SALDO CAJA BANCOS - POA 2021** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos por la suma de **Bs. 36.577.365,95**, por lo que el nuevo techo presupuestario será de **Bs. 281.883.518,95.**

Cursa, Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/025/2020, de 10 de marzo de 2021, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR** el Primer Reformulado Saldos Caja Banco del Programa Operativo Anual Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de **Bs.36.577.365,95 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 BOLIVIANOS)** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs.281.883.518,95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS).**

Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 11 de marzo de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en Acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO SALDOS CAJA BANCO DEL POA GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO SALDO CAJA BANCO del POA GESTIÓN 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de **Bs.36.577.365,95 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 BOLIVIANOS)** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs.281.883.518,95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 95/100 BOLIVIANOS)** y sea en función al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO PRIMERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	102.539.568,00		102.539.568,00
Recursos Específicos	90.000.000,00		90.000.000,00
Recursos Específicos Salud	2.000.000,00		2.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	30.064.701,00		30.064.701,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.640.178,00		1.640.178,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.085.779,00		21.085.779,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.338.744,00		7.338.744,00
Saldo Gestión 2020	15.210.205,00		50.355.765,52
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	8.210.205,00	3.004.381,01	11.214.586,01
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	0,00	5.981.295,45	5.981.295,45
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	2.000.000,00	7.574.068,48	9.574.068,48
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	5.000.000,00	7.549.516,64	12.549.516,64
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	0,00	129.574,66	129.574,66
Saldos Caja Banco de las Regalías Mineras	0,00	66,56	66,56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	0,00	2.175,33	2.175,33
Saldos Caja Banco Prevision, Control y Atención del Coronavirus Ley 1307	0,00	4.782.324,76	4.782.324,76
Saldos Caja Banco Prevision Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307	0,00	1.776.596,33	1.776.596,33
Saldos Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	0,00	2.308.444,79	2.308.444,79
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	0,00	8.974,59	8.974,59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	0,00	455.810,37	455.810,37
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	0,00	1.298.088,64	1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	0,00	274.242,91	274.242,91
Disminución de Anticipo Financiero	0,00	1.431.805,43	1.431.805,43
De las Cuentas por Cobrar	500.000,00	0,00	500.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	200.137,00	0,00	200.137,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	4.725.222,00	0,00	4.725.222,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	66.320,00	0,00	66.320,00
TOTAL RECURSOS	245.306.153,00	36.577.365,95	281.883.518,95





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



249/2021

Ley Municipal N°

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiún años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade

CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Modesta Díaz Limachi

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia




249/2021

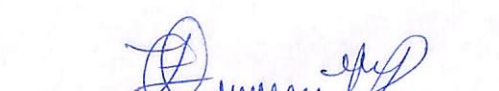
Ley Municipal N°


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sulenia Andrade Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvalho
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA
Una Ciudad con Valor

12 MAR 2021

POR TANTO la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.



Mario Hernán García Ovidio
Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA